

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DEL PROGRAMA TERMALISMO SOCIAL 2026

¿En qué consiste el Termalismo Social 2026 de la Diputación Provincial de Zaragoza?

Diputación Provincial de Zaragoza, a través de este programa, financia con un 40% hasta un límite de 300 € por persona la estancia de carácter terapéutico en balnearios de la provincia de Zaragoza, para quienes cumplan los requisitos para ser beneficiarios y formulen su solicitud en plazo y forma.

Esta estancia se disfruta en una única vez, en turno de 5 días/4 noches con pernocta en régimen de pensión completa (individual o en habitación doble) e incluye el reconocimiento médico personalizado a la llegada y seguimiento durante el tratamiento en un mínimo de 3 tratamientos termales diarios conforme prescripción médica.

¿Quiénes pueden beneficiarse?

Quiénes hayan formulado su solicitud en plazo y forma y estén, al menos, en una de las **siguientes situaciones:**

- Ser mayor de 60 años (incluidos todos los nacidos hasta el año 1966).
- Ser menor de 60 años y mayor de 18 años: pensionista (excepto pensionistas de orfandad) y/o que tengan reconocida discapacidad igual o superior al 60% o grado II de dependencia.

Se beneficiarán:

. En primera convocatoria

Solo empadronados en un municipio de la provincia de Zaragoza, excluida la capital.

. En segunda convocatoria

Solo empadronados en la capital, siempre que haya crédito suficiente después de haber cubierto la demanda de solicitudes de los municipios de la provincia de Zaragoza en primera convocatoria.

¿Qué documentación tengo que aportar para solicitar el “bono termal”?

La misma para solicitantes en primera convocatoria empadronados en municipios, y en segunda convocatoria Zaragoza capital.

La solicitud es **INDIVIDUAL** y se debe realizar cada solicitud en un registro independiente. Se elimina la convocatoria conjunta, es decir, matrimonios, parejas, amigos y demás tienen que realizar cada persona su solicitud individual y cumplir cada uno los requisitos para ser beneficiaria.

Se presentará la siguiente documentación:

- Anexo 1. Solicitud beneficiario bono termal.

- Fotocopia del DNI de la persona solicitante en vigor.
- Certificado/volante de empadronamiento expedido con un antigüedad no superior a 6 meses anteriores a la fecha de solicitud del bono termal.

ADEMÁS, SI SON MENORES DE 60 AÑOS deberán acompañar:

1.- Quienes accedan al programa en su condición de pensionista: Certificado acreditativo de su condición de pensionista.

2.- Menores de 60 años que accedan al programa en su condición de discapacidad o dependencia aportarán Certificado expedido por el Gobierno de Aragón que acreditará la discapacidad igual o superior al 60 %, o un grado II de Dependencia aportando documento de Reconocimiento de Valoración de Dependencia emitido por el Gobierno de Aragón.

Y:

Quién actúe en representación, es decir, si se autoriza a familiar/amigo a presentar la solicitud por usted, firmado por los dos, deberá aportar también Anexo II. Cada Anexo II irá con la solicitud individual correspondiente.

PRIMERA CONVOCATORIA

(Solo para personas empadronadas en los municipios de la provincia, excluida la ciudad de Zaragoza)

¿Cómo puedo presentar la solicitud?

La presentación se podrá realizar a través de medios electrónicos en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza <https://dpz.sedelectronica.es>, o presencial en el Registro de la Diputación Provincial de Zaragoza.

También a través de otras Administraciones Públicas, ya sean Ayuntamientos, Comarcas o cualquier otra oficina en materia de registros.

¿Qué plazo tengo para presentarla?

El plazo es de 10 días desde el día siguiente de la publicación en el Boletín de la Provincia de los balnearios adheridos como entidades colaboradoras y precios ofertados. También se comunicará en la página web oficial de la Diputación de Zaragoza www.dpz.es

¿Cómo se conceden las plazas?

Según el orden de entrada de presentación y cumpliendo los requisitos de la convocatoria, hasta agotar el crédito.

¿Qué ocurre si presento mi solicitud fuera de plazo?

Que se excluirá automáticamente sin que se tenga en consideración la solicitud para las siguientes convocatorias conforme las normas reguladoras del termalismo provincial 2026.

¿Puedo presentar mi solicitud junto a la de acompañante empadronado en Zaragoza capital?

No. Automáticamente queda excluida la solicitud de Zaragoza capital sin que tenga la consideración de solicitud. Esta primera convocatoria está destinada exclusivamente a los municipios excluida Zaragoza.

¿Tengo que elegir Balneario en mi solicitud?

Sí, obligatoriamente tendrá que marcar el balneario solicitado en el Anexo I, y no podrá cambiarlo con posterioridad.

¿Tengo que marcar turno?

No. La estancia terapéutica se disfrutará según disponibilidades del balneario elegido en la anualidad 2026. Una vez sea beneficiario, deberá gestionar su estancia con el balneario.

¿Puedo disfrutar de régimen de habitación doble?

Aún cuando la solicitud es INDIVIDUALIZA, puede disfrutar en régimen de habitación doble en dos supuestos:

- Si ambos son beneficiarios del bono termal podrán gestionar con el balneario la asignación de habitación doble.

- La persona beneficiaria de bono termal que opte en régimen de habitación doble con persona no beneficiaria, solo será previa consulta y confirmación de disponibilidad del balneario. El acompañante no beneficiario de bono termal abonará el importe que fije el balneario.

¿Cuándo sabré si soy beneficiario de la subvención?

La concesión definitiva se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se dará difusión en la página web de la Diputación Provincial de Zaragoza.

Previamente, en el caso de aprobarse resolución provisional, deberá comprobar que su solicitud está reflejada correctamente, y alegar o subsanar la documentación, en su caso si es requerido para ello en el plazo dado al efecto, teniendo carácter de "provisional". Posteriormente transcurrido dicho plazo, se publicará por los mismos medios la resolución definitiva. A partir de la fecha de dicha concesión definitiva es cuando se puede hacer su reservar con el Balneario.

¿Qué tengo que hacer cuando se me conceda el bono termal?

Primero debe comprobar que en resolución definitiva ha sido beneficiario del bono termal, después ponerse en contacto con el balneario elegido para hacer su reserva.

SEGUNDA CONVOCATORIA

(Solo para personas empadronadas en la ciudad de Zaragoza)

¿Cuándo procederá la segunda convocatoria?

La segunda convocatoria estará condicionada a las disponibilidades presupuestarias vinculadas a la cobertura de la demanda de solicitudes de los municipios de la provincia de Zaragoza en primera convocatoria.

Se destinada exclusivamente a personas empadronadas en la capital, por lo tanto en esta convocatoria se excluirán automáticamente las solicitudes de personas empadronadas en la provincia por corresponder en primera convocatoria.

¿Cómo puedo presentar la solicitud?

Todo el procedimiento se solicitud en esta segunda convocatoria es el mismo que el regulado para la primera convocatoria, forma de presentación, condiciones, documentación a aportar, así como la concesión del bono que es por orden de entrada de presentación ya sea electrónico o presencial, y cumpliendo los requisitos de la convocatoria.

¿Cuándo puedo presentar la solicitud?

Una vez, resuelta definitivamente la primera convocatoria, si existe crédito disponible, las fechas y plazo para presentar la solicitud se publicará en la página web de Diputación Provincial de Zaragoza.

ATENCIÓN CIUDADANA

El centro gestor es el Servicio de Bienestar Social y Desarrollo de la Diputación Provincial de Zaragoza. Plaza de España, 2, Zaragoza. Teléfonos: 976-28 88 43 y 976-28 88 44.

Correo electrónico: termalismo@dpz.es

Página web <https://www.dpz.es/areas/area-de-ciudadania/serviciode-bienestar-social-y-desarrollo/termalismo/programa-provincial-de-termalismo-social2026>.